

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nro. 6837/19

NOMBRE: Departamento Ejec. Municipal

TEMA: Elevó Expte. N° 51854/2018 - Barrio Ucelli locali. Solicitud espacio de estacionamiento para motocicletas.

INICIADO 09-08-2019

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Secretaría de Gobierno, 1º de agosto de 2019.

Concejo Deliberante  
Señor Presidente Carlos Dolce

Ref.: Expte. N° 51854/2018 – Bonomelli, Magali.  
Solicitud espacio de estacionamiento para motivehículos.

Por medio de la presente hago llegar a Usted el expediente de referencia para su estudio y tratamiento, considerando lo expresado a fojas 10 y 27 del mismo.

Una vez tomada una decisión sobre el particular, vuelva el Expediente Administrativo N° 51854/2019 para continuar con el curso que corresponda.

Sin más, saludo a Usted atentamente.

  
**ESTEBAN LENZI**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE DESPACHO	
SECRETARÍA DE GOBIERNO	
SECRETARÍA DE DESPACHO	
CONCEJO	
FECHA	09
MES	08
AÑO	2019



CONCEJO DELIBERANTE	
8-15 MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
09/08/2019	...../.....
Anotado por	LAURA
Archivado por	.....

Secretaría de Gobierno - Tel: 0341-5185712  
Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE



# MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Ing. Mosconi 1542 / Tel.: 0341 - 4921240 - 4921327 - 4921440  
2124 Villa Gdor. Gálvez / Pcia. de Santa Fe / Rep. Argentina

## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Sello Oficina de Origen

### REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE N° 51854

NOMBRE: BONOMELLI MAGALÍ

DOMICILIO: ENA PERÓN 2076

ASUNTO: solicita espacio de estacionamiento  
para motocicletas

Sellado: \$ 30.-

Iniciado: 08. AGO. 2018

Archivo: .....

La presentación de este trámite no implica resolución favorable alguna, requiriendo el pedido final de gestión respectivo a su conclusión.

Observaciones: .....



Parada

Contaduría

Provisorio

Definitivo

Imputado

### REFERENCIA DE TITULOS Y DOCUMENTOS

Este expediente para tener validez deberá estar certificado por la caja e iniciado por "Mesa de Entradas y Salidas"



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



## SECRETARÍA DE GOBIERNO "MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS"

Nº EXPEDIENTE: ..... 51854/18 .....  
NOMBRE: ..... Bonomielli Micaela .....  
.....  
ASUNTO: ..... Solicitud espacio de estacionamiento para motocicletas .....  
DOMICILIO: ..... Eva Peron Nº 2076 .....  
TEL. FIJO Y MÓVIL: ..... 0341 215418308 .....  
CORREO ELECTRÓNICO: ..... .....  
FECHA INICIO: ..... 09/09/18 .....  
NOMBRE DE LA PERSONA QUE INCOA EL TRÁMITE: .....  
..... Bonomielli Micaela .....  
D.N.I. Nº: ..... 31610008 .....  
.....

"Me notifico que la presentación de este trámite no implica resolución favorable alguna, requiriendo la medida legal de gobierno respectiva a su conclusión."

FIRMA: .....



Villa Gobernador Gálvez 7 de Agosto de 2018



Señor Intendente Municipal  
S/D  
De mi consideración:

El que suscribe, Bonomeli Nepalí

domiciliado en calle Ezequiel Perón 2076 de la localidad de

Villa Gobernador Gálvez poseedor de L.E. / L.C. / D.N.I. N°

31690058 tiene el agrado de dirigirse a Ud. y solicitarle  
un espacio de estacionamiento para rotovehículos

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

N° 60052

  
FIRMA

Villa Gobernador Gálvez, 8 de Agosto de 2018



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Sr. Intendente Alberto Ricci

-----

En mi carácter de Interventora del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Moto vehículos de Villa Gobernador Gálvez Letra "A", me dirijo a Ud. Para solicitarle tenga a bien considerar destinar un espacio para estacionamiento en el frente del Registro Seccional sito en Calle Eva Perón 2076 de esta ciudad. El permiso que solicito es para el exclusivo estacionamiento de los moto vehículos que concurren a realizar trámites en el Registro Seccional, que permanecerá abierto de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

Debido a que el mencionado Registro tiene competencia únicamente para moto vehículos y considerando el volumen de visitas diarias que estimamos recibir, considero oportuna la petición con el único fin de no alterar el orden y el tránsito en las inmediaciones del Registro Seccional

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

**MAGALI BONOMELLI**  
Contadora Pública  
Mat. 16962  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe

Telefono 0340215418308





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

### Disposición

Número: DI-2018-263-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Agosto de 2018

Referencia: EX-2018-36901499—APN-DRS#MJ RRSSM VILLA GOBERNADOR GALVEZ LETRA "A", SANTA FE

VISTO la Disposición de esta Dirección Nacional N° 558 del 17 de agosto de 2011, y los Decretos N° 335 del 3 de marzo de 1988 y N° 644 del 18 de mayo de 1989 -y su modificatorio-, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el acto mencionado en el Visto se designó a la contadora Marcela Leticia PAIS (D.N.I. N° 16.515.000) Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LETRA "A" (45045), provincia de SANTA FE.

Que corresponde indicar que la intervención de un Registro Seccional constituye un remedio extraordinario, de carácter transitorio y precario en su función (cf. Dictamen N° 2544/03 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expediente N° 140.168/03).

Que, a ese respecto, en dicho Dictamen se ha sostenido que "(...) en ningún caso, la función de Interventor de un Registro Nacional le acuerda a quien la desempeñe una suerte de estabilidad o de derecho adquirido a la misma. En efecto, por su propia naturaleza, ella [es] esencialmente transitoria y precaria (...)".

Que, en ese marco, el presente acto prevé que el Interventor permanecerá en su cargo "(...) hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional, aceptando de manera expresa el reconocimiento de la precariedad del cargo que asume (...)" y por esa razón su nombramiento se encuadra en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, en tanto faculta a la Administración a revocar, modificar o sustituir en sede administrativa el acto regular siempre que el derecho se hubiese otorgado expresa y válidamente a título precario (cf. Dictamen N° 109/2001 de la Procuración General del Tesoro, Dictámenes 241:177).

Que, sostiene ese Dictamen que se trata en la especie de "designaciones signadas por la precariedad y como tales, por la revocabilidad por razones cuya apreciación queda librada a la



DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Determinase el 13 de agosto de 2018 para que la contadora Marcela Leticia PAIS (D.N.I. N° 16.515.000) cese en su función como Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LETRA "A" (45045), provincia de SANTA FE.

ARTÍCULO 2°.- Designase Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LETRA "A" (45045), provincia de SANTA FE, a la contadora pública Magalí BONOMELLI (D.N.I. N° 31.610.058).

ARTÍCULO 3°.- La Interventora designada asumirá su función a partir del 13 de agosto de 2018, mediante el labrado de Acta e Inventario de práctica y permanecerá en su cargo hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional, aceptando de manera expresa el reconocimiento de la precariedad del cargo que asume, así como el cumplimiento de la normativa aplicable a la función.

ARTÍCULO 4°.- Dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de asunción de su cargo, la funcionaria designada en la presente Disposición, deberá presentar en esta Dirección Nacional una declaración jurada patrimonial integral a través del Formulario F-1245 INICIAL, en los términos, plazos y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, Ley 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y RESOL-2017-23-APN-OA#MJ.

ARTÍCULO 5°.- El señor JAUSORO se encuentra obligado a presentar en esta Dirección Nacional una declaración jurada patrimonial integral a través del Formulario F-1245 BAJA, en los términos, plazos y condiciones exigidos por la Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública N° 25.188, Ley 26.857, Resolución General de la AFIP N° 3511/2013, Resolución M.J. y D.H. N° 1695/2013 y RESOL-2017-23-APN-OA#MJ, dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes a la fecha de su cese, conforme fuera dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by WALTER Carlos Gustavo  
Date: 2018.08.02 13:18:35 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Gustavo Walter  
Director Nacional

Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del  
Automotor y de Créditos Prendarios  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT  
30715117564  
Date: 2018.08.02 13:18:56 -0300



*autoridad administrativa".*

Que, tratándose de actos precarios son esencialmente revocables, toda vez que la débil naturaleza del derecho emergente no ha permitido consolidar una situación jurídica estable (v. Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, T I, Ed. Astrea, 1993, pág. 390 y ss.; Cassagne, Juan Carlos, Derecho Administrativo, T II, Ed. Abeledo Perrot. 2000, pág. 291 y 297).

Que, no obstante lo dicho hasta aquí, se valora oportuno destacar que las facultades del Organismo para atender o asegurar la prestación efectiva del servicio registral se enmarcan en el ejercicio discrecional de potestades o poderes en cabeza de la Administración Pública.

Que, además, en el contexto del Plan de Modernización del Estado se propicia, entre otras cosas, alcanzar un Estado sólido, moderno y eficiente, con cuerpos técnicos profesionalizados permitiendo, así, consolidar la confianza en la relación con la ciudadanía, la protección de sus derechos y proveyendo bienes y servicios de calidad.

Que, el sistema de concursos públicos garantiza la transparencia del mecanismo de selección de los postulantes para normalizar los cargos vacantes de Encargado Titular de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Que, en ese sentido, continúan en pleno proceso los concursos públicos contemplados en la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/2003 y sus modificatorias, los que apuntan al integral, probado y efectivo conocimiento de las tareas propias del cargo, en aras de asegurar el perfil de excelencia y profesionalismo en el cumplimiento de la tarea.

Que, para asegurar la transparencia necesaria en dichos concursos se ha propiciado en esta gestión la intervención de la Oficina Anticorrupción y del Escribano General de Gobierno, y en cuanto al proceso concursal, se ha obtenido del IRAM la certificación ISO 9001.

Que, en consecuencia, el nombramiento en el cargo de Interventor no solo encuadra en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, sino que resulta funcional con la idea rectora de regularizar, mediante el sistema concursal aludido y en un lapso de tiempo acorde, las sedes registrales que hayan sido oportunamente intervenidas.

Que la contadora pública Magalí BONOMELLI (D.N.I. N° 31.610.058) ha cumplimentado con los requisitos esenciales exigibles y establecidos en el artículo 1° del Anexo de la Disposición D.N. N° 74 del 30 de enero de 2004, sin perjuicio de aquellos que deban acreditarse tras la asunción en el cargo y so pena de reevaluar su designación ante la falta de cumplimiento.

Que las facultades del suscripto para el dictado del presente acto surgen de lo establecido en los artículos 2°, inciso i) del Decreto N° 335/88 y artículo 8°, incisos a) y e) del Decreto N° 644/89 -y su modificatorio-.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Secretaría Privada, 30 de agosto de 2018.

A: Subsecretaría de Control y Convivencia Ciudadana

Ref.: Expte. N° 51854/2018 – Bonomelli, Magalí.  
Solicitud espacio de estacionamiento para motovehículos.

Por indicación del Señor Intendente cumpla en trasladar el Expediente de referencia para su conocimiento y efectos que correspondan.  
Atentamente.

**GABRIELA GAUNA**  
Jefa de Departamento  
Sec. de Gobierno, Educación y Cultura  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GÁLVEZ DEPARTAMENTO DE DEPARTAMENTO SEC. DE GOBIERNO	
N° DE ENTRADA	
ENTRADA	
DIA.....	30
MES.....	08
AÑO.....	2018



Municipalidad  
**Villa Gobernador Gálvez**

Ing. Mosconi 1541 – Tel 4921240 / 440 / 327 / 4922525 / 4925711 / Fax 4922551  
C.P. 2124 Villa Gobernador Gálvez – Prov. de Santa Fe – República Argentina



9

Villa Gdor. Gálvez, 05 de septiembre de 2018

De: Subsecretario de Control y Convivencia Ciudadana

Sr. Raúl Domínguez

A : Dirección de Asuntos Legales

**Ref.: Expte N° 51854/18 “Bonomelli Magalí, Solicitud espacio de estacionamiento para motos”**

Visto el Expte. de referencia, se remite a Ud. Proyecto De Ordenanza (Modificatoria a la Ordenanza 2463/17), para su conocimiento y consideración.

Sin otro particular , saludo a Ud. muy atte.

  
RAÚL DOMÍNGUEZ  
Sub Secretario de Control y  
Convivencia Ciudadana  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



10

VISTO:

La Ley 2756,  
Ord. 2463/17 Estacionamiento exclusivo para motos en calle Eva Perón al 2100 en su lado impar y señalización del mismo, y

CONSIDERANDO:

Que visto el Expediente Nº 51854/18, solicitando un espacio de estacionamiento de motos exclusivo para el Registro Seccional de la Propiedad del automotor con competencia exclusiva en Moto vehículos de Villa Gobernador Gálvez Letra "A" (45045) sito en calle Eva Perón 2076 de esta ciudad,

Que se solicita el estacionamiento exclusivo para los moto vehículos que concurren a realizar trámites en el Registro premencionado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.,

Que visto la ordenanza 2463/17 que dispone como estacionamiento exclusivo para motos los últimos 12 metros de la calle Eva Perón al 2100 en su lado impar, intersección con la calle Laprida,

Que observado la cercanía de los dos estacionamientos distante no más de 10 metros uno de otro, sería apropiado unificar los mismos a un único estacionamiento que opere simultáneamente tanto para la "Casa de la Cultura" como así también para el "Registro de Moto vehículos",

Que considerando el volumen vehicular modalidad moto vehículos que concurre a la Institución Municipal, la cercanía de la Escuela de Educación Especial Nº 2066, donde concurren alumnos con dificultades motrices, los cuales tienen grandes problemas al llegar a dicho establecimiento y contemplando también la corpulencia de visitas que se calcula reciba el Registro Seccional,

Que sería conveniente habilitar un único lugar de estacionamiento exclusivo para motos en la zona.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

### PROYECTO DE ORDENANZA (Modificatoria Ordenanza Nº 2463/17)

**ARTÍCULO 1º:** MODIFÍQUESE el ART. 1º de la Ordenanza Nº 2463/17 que quedará redactado de la siguiente manera: ART.1º) Dispóngase como estacionamiento exclusivo para motos los primeros 20 metros de la calle Eva Perón al 2000 en su lado impar, intersección con la calle Laprida.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.



DE: DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES

A: SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

REF: Expte. Nº 51854 Solicitud Espacio  
Para motovehículos.-

De mi consideración:

En función a lo solicitado a fs. 8 se informa que es competencia del Concejo Deliberante el otorgamiento de espacio de estacionamiento, para lo cual este Departamento Ejecutivo tiene la facultad de elevar proyecto de Ordenanza al Concejo, que puede o no ser el de fojas 9 que antecede.

Saluda atte.

Villa Gobernador Gálvez, 10 de septiembre de 2018.-

  
Dr. RICARDO QUARANTOTTO  
M. PROV. L° XXI - F° 238  
M. FED. T° 91 - F° 951  
JEFE DE AREA  
DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES

MUNICIPALIDAD VILLA GOBR. GALVEZ	
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	
CENTRO DE TRABAJO	
Nº. 108	
DIA. 11	
MES. 09	
AÑO. 16	



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



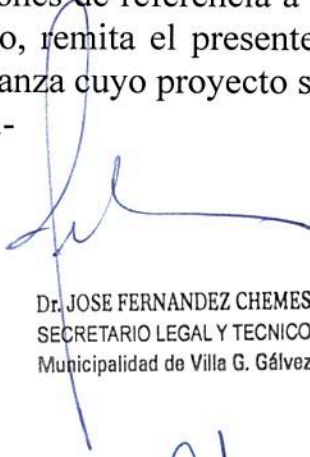
Villa Gobernador Gálvez, 22 de enero de 2019.-

## A SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

REF.: 51854/18 Bonomelli Magalí s/Solicita espacio de estacionamiento para motovehículos.

Pasen las actuaciones de referencia a esa secretaria para que, de entenderlo conveniente y oportuno, remita el presente expediente al concejo deliberante a fin de que dicte la ordenanza cuyo proyecto se adjunta a fs. 9.

Saludo a Ud. atte.-

  
Dr. JOSE FERNANDEZ CHEMES  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

  
ESTEBAN LENZI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



Villa Gobernador Gálvez, 22 abril de 2019.

**REF. Expte. 51854/2018 (D.E.M.)**

Sr. Secretario Legal y Técnico  
**Dr. José Fernández Chemes**  
**S/D**

En relación al Expediente de la referencia, N° 6.732/2019, le informo que el objeto y motivo de la solicitud formulada por la Interventora del Registro Seccional de la Propiedad del automotor con competencia exclusiva en motovehículos, C.P:N. Magalí Bonomelli, puede ser satisfecho mediante la herramienta legal proporcionada por la **Ordenanza N° 2477/2017** existente y de plena vigencia en nuestra ciudad.

En efecto, la norma mencionada establece: **“ART 1º) El Concejo Deliberante ordena al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda realice las acciones pertinentes para establecer en la ciudad las ‘reservas de estacionamiento, franquicias, de carga y descargas y de obras’.**

En razón de lo expuesto, con la emisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal del acto administrativo pertinente (Decreto) -facultad conferida a éste por la ordenanza citada-, podrá instrumentarse la concreción de lo peticionado en el expediente. Por todo ello adjunto copia del mismo.

Saludos cordiales,

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIÓ
1 / 1	29 / 04 / 2019
Atendido por	LAURA Q.
Atendido por	

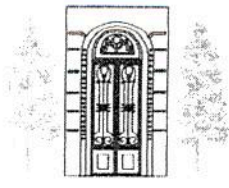
*Laura Rochetti*  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE



*Edgardo D. Violante*  
EDGARDO D. VIOLANTE  
Pro-secretario  
Concejo Deliberante - Villa Gdor. Gálvez



1518	
23	
04	
17	



MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DE REGISTRO

. 6732 / 19

EXPEDIENTE Nro.: .....

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal.

TEMA: Eleva RET. Expte N° 51854 / 2018 - Bonomelli, Rogali. Solicita espacio p/ estacionamiento de motos y bicis - Registro Automotor.

INICIADO: 12-03-2019 OBSERVACIONES: .....

ARCHIVADO: .....

MOTIVO: .....

OTRAS OBSERVACIONES: .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
VILLA GDOR. GALVEZ 22.04.2019

JOSÉ PIAZZA 765 - Tel.: 0341 4921909 - mdentradas@concejovgg.gob.ar  
www.concejovgg.gob.ar

EDGARDO D. MOLANTE  
Pro-secretario  
Concejo Deliberante - Villa Gdor. Gálvez





# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Villa Gobernador Gálvez, 1° de marzo de 2019.

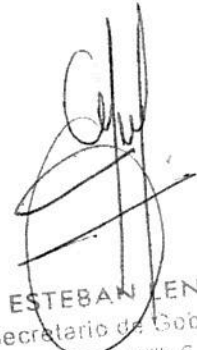
Concejo Deliberante  
Señor Presidente D. Carlos Dolce



Ref.: Expte. N° 51854/2018 – Bonomelli, Magalí.  
Solicita espacio para estacionamiento de motovehículos – Registro Automotor.

Mediante la presente hacemos llegar a Usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Concejo Deliberante, copia certificada del Expediente de Referencia, (incluye a fojas 10 el Proyecto de Ordenanza), para su tratamiento y aprobación en Sesión Ordinaria.

Sin más, saludamos a los Señores Concejales con atenta consideración.

  
ESTEBAN LENCI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



  
ALBERTO MIGUEL RICCI  
INTENDENTE  
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ	
DEPARTAMENTO DE SERVICIO SEC. DE GOBIERNO	
N° DE ENTRADA	INTE. CAJIDA
ENTRADA	SALIDA
12/03/2019	12/03/2019
DIAS	12
MES	03
AÑO	2019

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 14	
ENTRÓ	SALIO
12/03/2019	12/03/2019

Secretaría de Gobierno - Tel: 0341-5185212  
Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe  
Archivado por

  
Laura Rochetti  
MESA DE ENTRADA  
CONCEJO DELIBERANTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
VILLA GDOR. GALVEZ 22.10.4.2019

  
EDGARDO D. VIOLANTE  
Pro-secretario  
Concejo Deliberante - Villa Gdor. Gálvez



# MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

Ing. Mosconi 1542 / Tel.: 0341 - 4921240 - 4921327 - 4921440  
2124 Villa Gdor. Gálvez / Pcia. de Santa Fe / Rep. Argentina



## Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Sello Oficina de Origen

### REFERENCIA DE REGISTRO

EXPEDIENTE Nº 51854

NOMBRE: BONOMELLI MAGALI

DOMICILIO: ENA PERÓN 2076

ASUNTO: Solicitud espacio de estacionamiento  
para motocicletas

Sellado: \$ 30.-

Iniciado: 08.AGO.2018

Archivo: .....

La presentación de este trámite no implica resolución favorable alguna, por lo tanto, se prohíbe el uso de los recursos para fines de litigación.

Observaciones: .....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 FEB 2019

JOSÉ H. PALOMINO  
DIRECCIÓN DE REGISTRO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ



Parada

Contaduría

Provisorio

Definitivo

Imputado

### REFERENCIA DE TITULOS Y DOCUMENTOS

Este expediente para tener validez deberá estar certificado por la caja e iniciado por "Mesa de Entradas y Salidas"

EDGARDO D. VIOLANTE

Pro-Secretario

Concejo Deliberante - Villa Gdor. Gálvez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
VILLA GDO. GÁLVEZ 22/04/2019



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

## SECRETARÍA DE GOBIERNO "MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS"



Nº EXPEDIENTE: ..... 51354/18 .....

NOMBRE: ..... Bonamelli Macalr .....

ASUNTO: ..... solicitud espacio de estacionamiento para motocicletas .....

DOMICILIO: ..... Eva Peron N° 2076 .....

TEL. FIJO Y MÓVIL: ..... 03410215418308 .....

CORREO ELECTRÓNICO: ..... .....

FECHA INICIO: ..... 09/02/18 .....

NOMBRE DE LA PERSONA QUE INCOA EL TRÁMITE: .....

..... Bonamelli Macalr .....

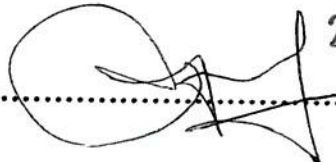
D.N.I. N°: ..... 24.610.108 .....

**"Me notifico que la presentación de este trámite no implica resolución favorable alguna, requiriendo la medida legal de gobierno respectiva a su conclusión."**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 FEB 2019

JORGE H. PALOMINO  
DIRECTOR DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ

FIRMA: .....  .....

MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS Te 0341-4925711  
Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
VILLA GOR. GÁLVEZ 22/10/2019

EDUARDO D. VIOLANTE  
Pro-secretario  
Concejo Deliberante - Villa Gdor. Gálvez



Villa Gobernador Gálvez 7 de Agosto de 2018



Señor Intendente Municipal  
S/D

De mi consideración:

El que suscribe, Bonomeli Lopez

domiciliado en calle San Benito 2076 de la localidad de

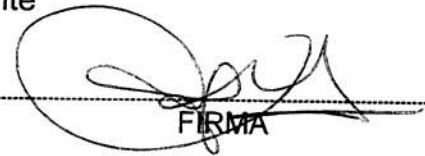
Villa Gobernador Gálvez poseedor de L.E. / L.C. / D.N.I. N°

31690088 tiene el agrado de dirigirse a Ud. y solicitarle

un espacio de estacionamiento para rotavehículos

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

N° 60052

  
FIRMA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 FEB 2019

JORGE H. PALOMINO  
DIRECTOR DE GOBIERNO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
VILLA GDOR. GALVEZ 22.10.41.2019

EDGARDO D. VIOLANTE  
Pro-secretario  
Concejo Deliberante - Villa Gdor. Gálvez

Villa Gobernador Gálvez, 8 de Agosto de 2018



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Sr. Intendente Alberto Ricci

-----



En mi carácter de Interventora del Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Moto vehículos de Villa Gobernador Gálvez Letra "A", me dirijo a Ud. Para solicitarle tenga a bien considerar destinar un espacio para estacionamiento en el frente del Registro Seccional sito en Calle Eva Perón 2076 de esta ciudad. El permiso que solicito es para el exclusivo estacionamiento de los moto vehículos que concurran a realizar trámites en el Registro Seccional, que permanecerá abierto de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs.

Debido a que el mencionado Registro tiene competencia únicamente para moto vehículos y considerando el volumen de visitas diarias que estimamos recibir, considero oportuna la petición con el único fin de no alterar el orden y el tránsito en las inmediaciones del Registro Seccional

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente

**MAGALI BONOMELLI**  
Contadora Pública  
Mat. 16962  
C.P.C.E. Prov. Santa Fe

Telefono 0340215418308

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
VILLA GDDR. GALVEZ 22.08.2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 FEB 2019

JOSE F. PALOMINO  
DIPUTADO DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

EDGARDO D. VIOLANTE  
Pro-secretario  
Concejo Deliberante - Villa Gdor. Gálvez





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Disposición**

**Número:** DI-2018-263-APN-DNRNPACP#MJ

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 2 de Agosto de 2018

**Referencia:** EX-2018-36901499—APN-DRS#MJ RRSSM VILLA GOBERNADOR GALVEZ LETRA "A", SANTA FE

VISTO la Disposición de esta Dirección Nacional N° 558 del 17 de agosto de 2011, y los Decretos N° 335 del 3 de marzo de 1988 y N° 644 del 18 de mayo de 1989 -y su modificatorio-, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el acto mencionado en el Visto se designó a la contadora Marcela Leticia PAIS (D.N.I. N° 16.515.000) Interventora del REGISTRO SECCIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR CON COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ LETRA "A" (45045), provincia de SANTA FE.

Que corresponde indicar que la intervención de un Registro Seccional constituye un remedio extraordinario, de carácter transitorio y precario en su función (cf. Dictamen N° 2544/03 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expediente N° 140.168/03).

Que, a ese respecto, en dicho Dictamen se ha sostenido que "(...) en ningún caso, la función de Interventor de un Registro Nacional le acuerda a quien la desempeñe una suerte de estabilidad o de derecho adquirido a la misma. En efecto, por su propia naturaleza, ella [es] esencialmente transitoria y precaria (...)".

Que, en ese marco, el presente acto prevé que el Interventor permanecerá en su cargo "(...) hasta tanto así lo disponga esta Dirección Nacional, aceptando de manera expresa el reconocimiento de la precariedad del cargo que asume (...)" y por esa razón su nombramiento se encuadra en el segundo párrafo del artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, en tanto faculta a la Administración a revocar, modificar o sustituir en sede administrativa el acto regular siempre que el derecho se hubiese otorgado expresa y válidamente a título precario (cf. Dictamen N° 109/2001 de la Procuración General del Tesoro, Dictámenes 241:177).

Que, sostiene ese Dictamen que se trata en la especie de "designaciones signadas por la precariedad y como tales, por la revocabilidad por razones cuya apreciación queda librada a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
VILLA GDOR. GALVEZ 22/08/2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 FEB 2019

JORGE H. PALOMINO  
DIRECTOR DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ

EDGARDO D. VIOLANTE  
Pro-secretario  
Concejo Deliberante - Villa Gdor. Galvez



autoridad administrativa".

Que, tratándose de actos precarios son esencialmente revocables, toda vez que la débil naturaleza del derecho emergente no ha permitido consolidar una situación jurídica estable (v. Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, T I, Ed. Astrea, 1993, pág. 390 y ss.; Cassagne, Juan Carlos, Derecho Administrativo, T II, Ed. Abeledo Perrot. 2000, pág. 291 y 297).

Que, no obstante lo dicho hasta aquí, se valora oportuno destacar que las facultades del Organismo para atender o asegurar la prestación efectiva del servicio registral se enmarcan en el ejercicio discrecional de potestades o poderes en cabeza de la Administración Pública.

Que, además, en el contexto del Plan de Modernización del Estado se propicia, entre otras cosas, alcanzar un Estado sólido, moderno y eficiente, con cuerpos técnicos profesionalizados permitiendo, así, consolidar la confianza en la relación con la ciudadanía, la protección de sus derechos y proveyendo bienes y servicios de calidad.

Que, el sistema de concursos públicos garantiza la transparencia del mecanismo de selección de los postulantes para normalizar los cargos vacantes de Encargado Titular de los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios.

Que, en ese sentido, continúan en pleno proceso los concursos públicos contemplados en la Resolución (ex) M.J.S. y D.H. N° 238/2003 y sus modificatorias, los que apuntan al integral, probado y efectivo conocimiento de las tareas propias del cargo, en aras de asegurar el perfil de excelencia y profesionalismo en el cumplimiento de la tarea.

Que, para asegurar la transparencia necesaria en dichos concursos se ha propiciado en esta gestión la intervención de la Oficina Anticorrupción y del Escribano General de Gobierno, y en cuanto al proceso concursal, se ha obtenido del IRAM la certificación ISO 9001.

Que, en consecuencia, el nombramiento en el cargo de Interventor no solo encuadra en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549, sino que resulta funcional con la idea rectora de regularizar, mediante el sistema concursal aludido y en un lapso de tiempo acorde, las sedes registrales que hayan sido oportunamente intervenidas.

Que la contadora pública Magalí BONOMELLI (D.N.I. N° 31.610.058) ha cumplimentado con los requisitos esenciales exigibles y establecidos en el artículo 1° del Anexo de la Disposición D.N. N° 74 del 30 de enero de 2004, sin perjuicio de aquellos que deban acreditarse tras la asunción en el cargo y so pena de reevaluar su designación ante la falta de cumplimiento.

Que las facultades del suscripto para el dictado del presente acto surgen de lo establecido en los artículos 2°, inciso i) del Decreto N° 335/88 y artículo 8°, incisos a) y e) del Decreto N° 644/89 -y su modificatorio-.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
VILLA GDOR. GÁLVEZ 22/04/2019

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 FEB 2019

EDGARDO D. VIOLANTE  
Pro-secretario  
Concejo Deliberante - Villa Gdor. Gálvez

JORGE H. PALOMINO  
DIRECTOR DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GÁLVEZ



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 22 de enero de 2019

A SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

REF.: 51854/18 Bonomelli Magalí s/Solicita espacio de estacionamiento para motovehículos.

Pasen las actuaciones de referencia a esa secretaria para que, de entenderlo conveniente y oportuno, remita el presente expediente al concejo deliberante a fin de que dicte la ordenanza cuyo proyecto se adjunta a fs. 9.

Saludo a Ud. atte.-

*[Handwritten signature]*

Dr. JOSE FERNANDEZ CHEMES  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
Municipalidad de Villa G. Gálvez

*[Handwritten signature]*

ESTEBAN LENCI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
VILLA GDOR. GALVEZ 22/01/2019

EDGARDO D. VIOLANTE  
Pro-secretario  
Concejo Deliberante - Villa Gdor. Gálvez

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 FEB 2019

JORGE H. PALOMINO  
DIRECTOR DE DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA G. GALVEZ



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



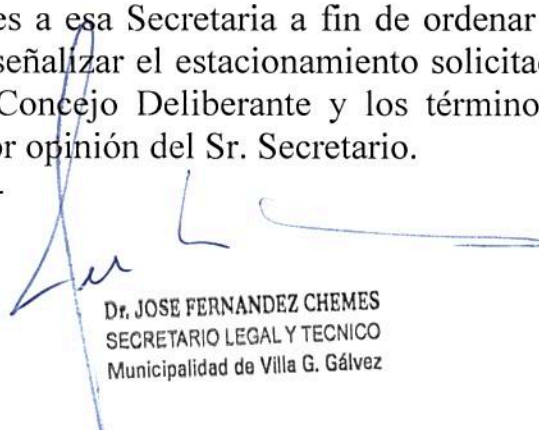
Villa Gobernador Gálvez, 13 de Mayo de 2019.-

## A SECRETARÍA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

**REF.: Expte. Nro. 51854 Bonomelli Magalí s/Solicitud de Espacio de Estacionamiento para Motovehículos**

Pasen los presentes a esa Secretaria a fin de ordenar al área que resulte competente a delimitar y señalizar el estacionamiento solicitado a fs. 3, conforme a lo informado por el Concejo Deliberante y los términos de la Ordenanza nro. 2477/2017, salvo mejor opinión del Sr. Secretario.

Saludo a Ud. atte.-



Dr. JOSE FERNANDEZ CHEMES  
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



ESTEBAN LENZI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

V3



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez



Secretaría de Gobierno, 16 de mayo de 2019.

A: Subsecretaría de Control y Convivencia Ciudadana

Ref.: Expte. N° 51854/2018 – Bonomelli, Magalí.  
Solicita espacio de estacionamiento para motovehículos.

Visto el expediente de referencia, se traslada a esa Subsecretaría a efectos de continuar con el curso que corresponde de acuerdo a lo expresado por el Concejo Deliberante a fojas 13.

Atentamente.

  
ESTEBAN LENZI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ DEPARTAMENTO DE DESPACHO SEC. DE GOBIERNO	
N° DE ENTRADA	N° DE SALIDA
.....	.....
.....	.....
DE.....	.....
.....	.....
AÑO.....	AÑO.....



# Ord. 2463/17 Estacionamiento exclusivo para motos en calle Eva Perón al 2100 en su lado impar y señalización del mismo

Expte. N° 6.190./17.

## VISTO:

La Ley 2756, y

## CONSIDERANDO:

Que la Casa de la Cultura sita en la intersección de las calles Eva Perón y Laprida, es un lugar muy concurrido, principalmente por motociclistas.

Que en dicho lugar se realiza el curso de educación vial, en el cual asisten decenas de personas diariamente.

Que las motos estacionadas en la vereda obstaculizan el transitar de los peatones.

Que la imprudencia y el miedo a que le roben los rodados hacen que los conductores estacionen mayormente en la puerta de la institución, obstaculizando las rampas para discapacitados que se encuentran en dicha esquina.

Que a metros funciona la Escuela de Educación Especial N° 2066, donde concurren alumnos con dificultades motrices, los cuales tienen grandes problemas al llegar a dicho establecimiento.

Que sería conveniente habilitar un lugar de estacionamiento exclusivo para motos en la zona.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

### ORDENANZA N° 2.463/2017.

**ART.1º)** Dispóngase como estacionamiento exclusivo para motos los últimos 12 metros de la calle Eva Perón al 2100 en su lado impar, intersección con la calle Laprida.

**ART.2º)** Señálcese los espacios reservados mediante carteles indicadores, como así también sobre el pavimento, pintando la superficie que será utilizada.

**ART.3º)** El Departamento Ejecutivo Municipal por intermedio de la Secretaria que corresponda reglamentará las especificaciones técnicas respectivas.

**ART.4º)** Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 22 de junio de 2017



# Municipalidad Villa Gobernador Gálvez



27

*Dirección de Tránsito - Balcarce 1738 – Tel.: 0341 5187069 - C.P. 2124  
Villa Gobernador Gálvez - Provincia de Santa Fe – República Argentina*

---

Villa Gobernador Gálvez, 22 de Mayo de 2019.-

**De:** Subsecretaría de Control y  
Convivencia Ciudadana  
**A:** Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura

**Ref.:** Expte. Nº 51854/2018 – Bonomelli, Maagalí.  
Solicita espacio de estacionamiento  
para motovehículos.

Ordenanza Nº 2463/17 – Estacionamiento  
exclusivo para motos en calle Eva Perón al 2100  
en su lado impar y señalización del mismo.

De acuerdo a lo requerido en Folio Nº 3, donde se solicita espacio de estacionamiento exclusivo de motovehículos para el Registro Seccional de la Propiedad del Automotor con competencia exclusiva en Moto vehículos de Villa Gdor. Gálvez Letra "A" (45045) en calle **Eva Perón 2076** de esta ciudad, y visto la Ordenanza Nº 2463/17 (se anexa copia), que dispone como estacionamiento exclusivo para motos los últimos doce (12) metros de la calle **Eva Perón al 2100** en su lado impar, intersección con calle Laprida, dado la cercanía de los dos estacionamientos, no más de 10 metros uno de otro, es apropiado unificar ambos en un único estacionamiento que opere simultáneamente tanto para la "Casa de la cultura" como así también para el "Registro Automotor de Motos", por tal motivo es necesario remitir nuevamente las actuaciones referidas en folio 9 al Concejo Deliberante a fin de, entenderlo conveniente, haga lugar al tratamiento de modificación de la Ordenanza en cuestión, para lo cual se eleva el proyecto adjunto en foja 10.-

Pase a Secretaría de Gobierno, Educación y Cultura para su conocimiento y efectos correspondientes.

  
RAÚL DOMÍNGUEZ  
Sub Secretario de Control y  
Convivencia Ciudadana  
Municipalidad de Villa G. Gálvez



# Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe - Rep. Argentina



Villa Gobernador Gálvez, 30 de Julio de 2019.-

## A SECRETARIA DE GOBIERNO, EDUCACIÓN Y CULTURA

**REF.: 51854 – Bonomeli Magalí s/Solicitud de espacio de estacionamiento para motovehículos.**

Pasen a esa secretaría en virtud a lo aconsejado por el Subsecretaría de Control y Convivencia Ciudadana a fs. 27 para que, salvo mejor opinión del Sr. Secretario, remita los presentes al Concejo Deliberante.

Saludo a Ud. atte.-

  
Dr. JOSÉ FERNÁNDEZ CHEMES  
Secretario Legal y Técnico  
Municipalidad de Villa G. Gálvez